



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2018-MPT**

Pampas, 12 de junio de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0271-2018-MPT-GDUI de fecha 07 de junio de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Resolución de Alcaldía N° 068-2018-MPT de fecha 14 de febrero de 2018; Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPT de fecha 15 de mayo de 2018; Resolución de Alcaldía N° 243-2018-MPT de fecha 24 de mayo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 23° numeral 23.1 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que, la elaboración de los estudios o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27293, señala que el Banco de Proyectos, contienen el registro de todos los proyectos de inversión pública para los que se haya elaborado el perfil, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad, y contempla los mecanismos de calificación requeridos en la fase de pre inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPT de fecha 15 de mayo de 2018 se dejó sin efecto la designación del Ing. Rolly Clemente Velásquez Cusi en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2018-MPT de fecha 24 de mayo de 2018, se aceptó la renuncia de la Ing. Melina Aguilar Quispe, al cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en ese sentido a través de informe N° 0271-2018-MPT-GDUI de fecha 07 de junio de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 068-2018-MPT de fecha 14 de febrero de 2018 a través del cual se reconformó el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; debido a que dos integrantes del referido comité no tienen vínculo laboral, en ese sentido resulta necesario atender la solicitud vía acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 068-2018-MPT de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se reconformó el comité de evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda norma que se oponga al presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE